

CLAVE: S-396

CARRETERA: CV-310 DE GODELLA A TORRES - TORRES

PROYECTO: VARIANTE NORTE DE BÉTERA

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

En cumplimiento del art.52.2 de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*, y habiendo comunicado el inicio de las obra a la Dirección General de Evaluación Ambiental , como Órgano Ambiental, se procede a la publicación en la sede electrónica de la Diputación de Valencia, del Programa de Vigilancia Ambiental correspondiente a las obras arriba referenciadas.

EL DIRECTOR DE OBRA

4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

4.1 OBJETIVOS

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) son los siguientes:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras de impacto ambiental previstas y su adecuación a los objetivos de calidad establecidos para cada factor ambiental.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales (tierra, plantas, agua, etc.) y los medios empleados en las actuaciones proyectadas de índole ambiental.
- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y proponer las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a los Servicios Técnicos de la administración competente sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecerle un método sistemático, lo más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una forma eficaz.

4.2 RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO

Los Servicios Técnicos de la administración competente nombrarán un Director Ambiental de Obra (DAO), responsable de la adopción de las medidas correctoras, de la ejecución del PVA, de la emisión de los informes técnicos periódicos y de su remisión a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge. El DAO deberá contar, durante las obras y el plazo de garantía de las mismas, con la asesoría de profesionales cualificados en materia de impacto ambiental (en las disciplinas varias que sea preciso: recursos naturales, conservación del Patrimonio Histórico-Artístico, restauración ambiental, impacto acústico, etc.).

Las decisiones a tomar por la Dirección de Obra relacionadas con materia de impacto ambiental deberán formularse previo informe de dichos asesores medioambientales.

La Contrata, por su parte, nombrará un Responsable Técnico de Medio Ambiente. Éste será un profesional cualificado en materia de impacto y restauración medioambiental que se ocupe del correcto desarrollo de las unidades de obra relacionadas con esta materia, las cuales habrán de ser realizadas por especialistas (en plantaciones, dispositivos anti-ruido, etc.), y será asimismo el responsable de proporcionar al Director Ambiental de Obra la información y los medios necesarios para el correcto cumplimiento del presente PVA.

Si hubieran de arbitrarse medidas correctoras, del tipo que fueren, no inicialmente previstas en el Proyecto de Construcción y sus presupuestos, el Titular del Proyecto deberá asumir su ejecución a todos los efectos.

4.3 METODOLOGÍA DEL SEGUIMIENTO

La realización del seguimiento se basa en la formulación de indicadores, los cuales proporcionan la forma de estimar, de manera cuantificada y simple en la medida de lo posible, la realización de las medidas previstas y sus resultados; pueden existir, por tanto, dos tipos de indicadores, si bien no siempre los dos tienen sentido para todas las medidas:

- Indicadores de realizaciones, que miden la aplicación y ejecución efectiva de las medidas correctoras.
- Indicadores de eficacia, que miden los resultados obtenidos con la aplicación de la medida correctora correspondiente.

Para la aplicación de los indicadores se definen las necesidades de información que el Contratista debe poner a disposición del Director Ambiental de Obra; de los valores tomados por estos indicadores se deducirá la necesidad o no de aplicar medidas correctoras de carácter complementario. Para esto, los indicadores van acompañados de umbrales de alerta, que señalan el valor a partir del cual deben entrar en funcionamiento los sistemas de prevención y/o seguridad que se establecen en el Programa.

4.4 ASPECTOS E INDICADORES DEL SEGUIMIENTO

En este apartado se definen los aspectos objeto de vigilancia; cada aspecto objeto de vigilancia ambiental estará estructurado de la siguiente manera:

- Objetivo perseguido. Se definirá el trabajo o actividad que tiene que desarrollar el equipo dedicado a la vigilancia ambiental para alcanzar el objetivo fijado.
- Indicador y valor umbral. Se especificará cómo medir el grado de cumplimiento del objetivo marcado (indicador) y el valor de éste a partir del cual hay que aplicar medidas de prevención o corrección complementarias para garantizar la consecución de dicho objetivo.
- Fase de aplicación de la vigilancia/Frecuencia de los controles. Se fijarán la fase o las fases en que deben realizarse los controles ambientales (Construcción, Explotación, Inicio de las obras, Recepción de la obra) y las frecuencias de los controles.
- Medida correctora derivada. Se establecerá la medida o medidas de corrección de carácter complementario que hay que aplicar cuando el indicador de control ambiental supere el umbral establecido.

4.4.1 Jalonamiento de la traza y de áreas auxiliares

Objetivo:	Minimizar la ocupación de suelo por las obras y sus elementos auxiliares.
Indicador de realización:	Longitud correctamente señalizada en relación con la longitud total del perímetro correspondiente a la zona de ocupación, elementos auxiliares y caminos de acceso.
Valor umbral:	Menos del 80% de la longitud total correctamente señalizada a juicio de la Dirección Ambiental de la Obra.
Fase aplicación/frecuencia control:	Control previo al inicio de las obras y verificación mensual durante la fase de ejecución.
Medida correctora derivada:	Reparación o reposición de la señalización

Objetivo:	Marcar las zonas excluidas en la parte colindante con la obra para extremar la prevención de efectos sobre ellas
Indicador de realización:	Longitud colindante del área excluida correctamente señalizada en relación con la longitud total colindante del área excluida, expresado en porcentaje
Valor umbral:	Menos del 80% de la longitud total correctamente señalizada a juicio de la Dirección Ambiental de la Obra.
Fase aplicación/frecuencia control:	Al inicio de las obras y verificación mensual durante la fase de

control:	construcción
Medida correctora derivada:	Reparación o reposición de la señalización

Objetivo:	Verificar la localización de instalaciones auxiliares fuera de las zonas excluidas.
Indicador de realización:	Superficie afectada según las categorías definidas: zonas excluidas y admisibles, expresada como porcentaje del total
Valor umbral:	0% de zonas excluidas ocupadas.
Fase aplicación/frecuencia control:	Previa al comienzo de las obras, Control mensual en fase de construcción
Medida correctora derivada:	Justificación para la localización de instalaciones auxiliares y, en su caso, desmantelamiento inmediato de la instalación auxiliar en zonas excluidas. Recuperación de los espacios afectados.

4.4.2 Protección de la calidad del aire

Objetivo:	Reducir al mínimo los niveles de polvo atmosférico
Indicador:	Presencia de polvo
Valor umbral:	Presencia ostensible de polvo por simple observación visual según criterio del Director ambiental de Obra
Fase aplicación/frecuencia control:	En periodos de sequía prolongada
Medida correctora derivada:	Incremento de la humectación en superficies polvorientas

Objetivo:	Minimizar las emisiones de la maquinaria
Indicador:	Emisiones por parte de la maquinaria
Valor umbral:	Presencia ostensible de emisiones por simple observación visual según criterio del Director Ambiental de Obra
Fase aplicación/frecuencia control:	Control al comienzo de las obras. Después las inspecciones se efectuarán con periodicidad anual, al iniciarse cada nuevo periodo de ITV.
Medida correctora derivada:	

4.4.3 Conservación de suelos

Objetivo:	Evitar la contaminación de suelos durante las obras
Indicador/umbral:	Detección de lugares donde se haya producido vertidos accidentales/Ausencia de zonas con contaminación edáfica.
Fase aplicación/frecuencia control:	Se realizarán inspecciones con periodicidad mensual
Medida complementaria:	Correcta gestión de combustibles y lubricantes, productos químicos y de sus envases y residuos.

Objetivo:	Retirada de suelos vegetales para su conservación
Indicador/umbral:	Espesor de tierra vegetal retirada en relación con la profundidad que puede considerarse con características de tierra vegetal a juicio de la DAO/espesor mínimo retirado 20 cm. en las zonas consideradas aptas.
Fase aplicación/frecuencia control:	Control diario durante el periodo de tierra vegetal.
Medida correctora derivada:	Aprovisionamiento externo de tierra vegetal en caso de déficit. Definición de prioridades reutilización del material extraído.

Objetivo:	Seguimiento de la estabilidad superficial de los taludes
Indicador/umbral:	Presencia de surcos o cárcavas /presencia de surcos o cárcavas de profundidad igual o superior a 10 cm.
Fase aplicación/frecuencia control:	Después de cada lluvia torrencial/control estacional
Medida correctora derivada:	Realización de cunetas de guarda y/o siembras e hidrosiembras

4.4.4 Protección de los sistemas fluviales y de la calidad de las aguas

Objetivo:	Evitar vertidos a cauces procedentes de las obras a realizar en sus proximidades.
Indicador/umbral:	Presencia de materiales en las proximidades de los cauces con riesgo de ser arrastrados.
Frecuencia control:	Control semanal, en épocas de lluvia, en las obras de cruce de los barrancos y ramblas. El resto del tiempo, revisión mensual.
Medida preventiva:	Retirada del entorno próximo de los cauces de materiales potencialmente contaminantes, susceptibles de ser arrastrados en época de lluvias torrenciales. Revisión de las medidas tomadas. Emisión de informe y en su caso paralización de las obras y realización de las actuaciones correctoras.

Objetivo:	Tratamiento y gestión de residuos
Indicador/umbral:	Presencia de aceites combustibles cementos y otros residuos no gestionados/incumplimiento de la normativa legal en el tratamiento y gestión de residuos.
Frecuencia control:	Control mensual en fase de construcción.
Medida complementaria:	Adopción de las medidas preventivas previstas en la legislación vigente.

4.4.5 Protección y restauración de la vegetación.

Objetivo:	Preparación de la superficie del terreno para plantaciones y siembras.
Indicador/umbral:	Espesor de la capa de tierra vegetal incorporada a la superficie/no se admitirá un espesor inferior en un 10% al previsto en el proyecto.
Frecuencia control:	Control diario durante el extendido de la tierra vegetal disponible
Medida correctora:	Aportación de tierra vegetal hasta llegar a 30 cm, realización de labores contra compactación, eliminación de elementos gruesos

Objetivo:	Control de ejecución de plantaciones
Indicador/umbral:	Nº de individuos aislados en relación con los previstos en términos de especie, tamaño forma de reparación (raíz desnuda, cepellón o contenedor) y forma de plantación/10% de desviación respecto a lo previsto sin justificación y aceptación por el DAO.
Frecuencia control:	Controles semanales de la plantación
Medida complementaria:	Control de las plantas en su llegada a obra y control de las actividades para conseguir propágulos de las plantas autóctonas, en su caso.

Objetivo:	Seguimiento de las plantaciones
Indicador/umbral:	% de marras/15% de marras; a partir de este umbral es preciso revegetar
Frecuencia control:	Control estacional y en todo caso inmediatamente antes de finalizar el periodo de garantía
Medidas:	Reposición de marras a partir del umbral establecido

Objetivo:	Control de ejecución de siembras e hidrosiembras
Indicador/umbral:	Superficie tratada en relación con la prevista/10% de superficie no ejecutada frente a la prevista sin que exista justificación aceptada por el DAO.
Fase aplicación/frecuencia control:	Previo al acta de recepción provisional de las obras. Controles semanales en fase de ejecución
Medidas:	Realización de la siembra o hidrosiembra en la superficie no ejecutada a partir del valor umbral.

Objetivo:	Seguimiento de hidrosiembras.
Indicador/umbral:	% cobertura herbácea/mínimo 80% cobertura
Fase aplicación/frecuencia control:	Control estacional y, en todo caso, antes de finalizar el periodo de garantía.
Medidas:	Repetición de la hidrosiembra

4.4.6 Protección de la fauna

Objetivo:	Garantizar una incidencia mínima sobre la fauna terrestre y avifauna
Indicador/umbral:	Mortandad de fauna terrestre y avifauna/los umbrales de alerta estarán determinados por el comportamiento de los individuos y poblaciones de fauna detectadas
Fase aplicación/frecuencia control:	Inspección previa al inicio de las obras y semanal en la época reproductiva de las principales especies (primavera-verano) y quincenal el resto del tiempo
Medidas:	A decidir por la DAO.

4.4.7 Protección de las condiciones de sosiego público

Objetivo:	Ejecución de las pantallas acústicas
Indicador/umbral:	Pantallas instaladas de acuerdo las condiciones establecidas frente a las previstas expresadas en porcentaje/100% de la ejecución prevista
Fase aplicación/frecuencia control:	Previo al acta de recepción provisional
Medidas:	Ejecución de las pantallas de acuerdo a las condiciones especificadas

Objetivo:	<i>Control de ruido en fase de explotación en las viviendas afectadas por la variante.</i>
Indicador/umbral:	<i>Los niveles de inmisión acústica medidos en los edificios considerados, tomados a 2 m. de distancia de las fachadas y para cualquier altura, no deberán sobrepasar los 65 dB(A) Leq en el periodo diurno (entre las 8 y las 22 horas), ni los 55 dB(A) Leq en el transcurso del periodo nocturno (ente las 22 y las 8 horas).</i>
Fase aplicación/frecuencia control:	<i>Explotación/ entre los 6 y los 18 meses, una vez puesta en marcha la vía, se llevará a cabo la realización de mediciones de los niveles sonoros existentes, en periodo diurno y nocturno, en cada una de las viviendas que, según planos de estudio acústico, se verán afectadas por el ruido de la carretera.</i>
Medidas:	<i>En caso de que se sobrepasen los niveles de referencia establecidos, se deberá proceder al estudio de implantación de nuevos sistemas y pantallas anti-ruido, y solo en el caso de de que se demostrase que dichos sistemas resultaran no ser técnicamente viables y justificables se procedería a incorporar nuevas medidas correctoras, como tratamiento de fachadas y ventanas, limitación de velocidad en tramos o acondicionamiento de la traza con pavimento fonoabsorbente.</i>

4.5 INFORMES

En este apartado se determina el contenido mínimo de los informes a elaborar en el marco del PVA. Dichos informes serán redactados por el Director Ambiental de Obra designado por los técnicos de la Administración competente, y se remitirán a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

▪ Antes de la formalización del acta de conformidad de replanteo:

- Informe sobre condiciones generales de la obra.

Incluirá el Manual de Buenas Prácticas Ambientales de la Obra definido por el Contratista, así como el plan de rutas y el plan de accesos, sobre los cuales se verificará el criterio de afectar al área más reducida posible.

▪ Antes de la emisión del acta de recepción de las obras:

- Informe sobre las afecciones provocadas a la vegetación, bienes y terrenos exteriores a la banda de ocupación proyectada, y medidas correctoras adoptadas.

- Informe sobre las medidas de protección adoptadas contra el polvo generado en obra.
- Informe sobre la gestión realizada de la tierra vegetal.
- Informe sobre las medidas de protección del suelo realmente ejecutadas.
- Informe sobre las medidas de protección de la hidrología e hidrogeología realmente ejecutadas.
- Informe sobre la gestión de los residuos generados en las actividades de obra.
- Informe sobre los trabajos de revegetación (siembras, hidrosiembras y plantaciones) realmente ejecutados y resultado final de los mismos.
- Informe sobre el grado final de integración paisajística conseguida en los taludes y elementos constructivos singulares.
- Informe sobre las medidas de adecuación del drenaje para permitir la salida de la fauna
- Informe sobre las medidas de protección acústica realmente ejecutadas.

▪ Anualmente y durante tres años a partir de la emisión del acta de recepción de las obras:

Con una periodicidad anual se redactará un informe sobre el éxito en la aplicación del total de las medidas correctoras. Los informes anuales contendrán los resultados de los siguientes controles:

- Evolución de plantaciones.
- Evolución de siembras e hidrosiembras.
- Eficacia de los diferentes puentes y obras de drenaje como pasos de fauna.
- Niveles acústicos.

Los informes incluirán propuestas de nuevas medidas correctoras en caso de comprobarse la insuficiencia de las ya implantadas, en caso de detectarse nuevos impactos ambientales o en caso de que los avances tecnológicos permitan la aplicación de procedimientos de corrección más eficaces.

▪ Informes especiales:

- Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento.
- Informes extraordinarios, aprobados por la Direcció General de Política Lingüística i Patrimoni Cultural de la Comunidad Valenciana, en caso de aparición de restos arqueológicos de interés. Incluirán un análisis de la forma en

que han afectado al desarrollo de las obras, y los trabajos arqueológicos que se han derivado de los hallazgos.

4.6 MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con carácter complementario a lo establecido en los apartados anteriores, el Contratista de las obras entregará al Director Ambiental de Obra, antes del comienzo de las mismas, un Manual de Buenas Prácticas Ambientales. Éste incluirá todas las medidas tomadas por la Dirección de Obra y el Responsable Técnico de Medio Ambiente para evitar impactos derivados de la gestión de las obras.

Este manual deberá ser aprobado por el Director Ambiental de la Obra y ampliamente difundido entre todo el personal.